



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES - CONTRATO DE PRESTAMO BID
2929/OC-AR LPN N° PIMU-182-LPN-O -
Nota Aclaratoria Con Consulta N° 1

A: POTENCIALES OFERENTES (POTENCIALES OFERENTES),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1

Atento la consulta efectuada por un interesado en el marco de la Licitación de Referencia, se emite la presente, detallándose a continuación la consulta y su correspondiente respuesta:

Pregunta N° 1:

*“...si es posible indicar un Subcontratista Nominado para efectuar algún ítem en particular, y en ese caso , si la experiencia de dicho subcontratista puede utilizarse para cumplimentar los requisitos técnicos exigidos en el punto **IAO 5.5 (b)** . “.*

Respuesta N° 1:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula IAO 5.3 (j) de las Secciones I y II del Documento de Licitación, los oferentes pueden subcontratar componentes de la obra, hasta el porcentaje máximo del 10%, no obstante lo cual la experiencia de dichos subcontratistas no puede ser considerada para acreditar el cumplimiento de las dos obras de naturaleza y complejidad similar a las que hace referencia la Cláusula IAO 5.5 b). En dicho caso y en el supuesto de que el oferente individual no pueda acreditar per se dicha experiencia, podrá presentar su oferta bajo la modalidad de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).

Sin otro particular saluda atte.